



RESOLUCIÓN N° 0796
(28 de mayo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS N° 191365 DE 2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ- ANTIOQUIA, obrando en su carácter de alcaldesa municipal, en uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo el evento N°191365 del 20 de mayo de 2021, se dio apertura al proceso de selección de Abreviada por Acuerdo Marco de Precio N°191365 DE 2025, cuyo objeto es “SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE APARTADÓ”.

Que en los documentos contenidos del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios.

Que, el día 20 de mayo de 2022, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en la tienda virtual del Estado Colombiano, fijándose como fecha de cierre el día 27 de mayo de 2025 a las 17:00 horas.

Que, a la hora del cierre del proceso, se presentaron los siguientes proponentes:

| Proveedor | Nombre de la respuesta | Enviado | Precio base | Capacidad | Precio ofertado | Ahorros | ¿Adjudicado? | Descalificación |
|--|---|----------------------------|-----------------------|-----------|-------------------------|---------------------------|--------------|-----------------|
| ETB | ETB - #1176267 | 26/05/25 14:28 -0500 | 989.133.882.41 COP | 100% | 2.158.181.082.87 COP | -1.169.047.199.950 COP | | |
| Media Commerce Partners SAS | Media Commerce Partners SAS - #1176285 | 27/05/25 14:39 -0500 | 989.133.882.41 COP | 100% | 396.451.307.93 COP | 592.682.574.48 COP | | |
| Comunicación Celular S.A. Comcel S.A | Comunicación Celular S.A. Comcel S.A - #1176452 | 22/05/25 10:27 -0500 | 989.133.882.41 COP | 100% | 1.348.451.868.00 COP | -358.317.985.590 COP | | |
| CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A S | CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A S - #1176487 | 26/05/25 17:15 -0500 | 989.133.882.41 COP | 100% | 1.311.956.178.12 COP | -332.222.265.710 COP | | |
| UT Conectividad 4 UNE Emteco 2024 | UT Conectividad 4 UNE Emteco 2024 - #1176481 | 27/05/25 15:09 -0500 | 989.133.882.41 COP | 100% | 1.345.851.546.40 COP | -354.617.583.990 COP | | |
| Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC | Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1176567 | 27/05/25 09:10 -0500 | 989.133.882.41 COP | 100% | 949.111.075.29 COP | 40.022.807.10 COP | | |
| S3 Simple Smart Speedy S.A.S. | S3 Simple Smart Speedy S.A.S. - #1176715 | 27/05/25 16:08 -0500 | 989.133.882.41 COP | 100% | 1.507.719.509.09 COP | -518.526.326.380 COP | | |
| IFX Networks SAS | IFX Networks Colombia SAS - #1177362 | 27/05/25 15:58 -0500 | 989.133.882.41 COP | 100% | 1.386.679.319.84 COP | -397.545.437.430 COP | | |

Que, conforme a las condiciones establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precio CCE-SNG-AMP-003-2024, “La presente contratación permitirá suministrar un servicio de conectividad a internet continuo y de alta calidad a los establecimientos educativos oficiales beneficiados con el fin de potenciar el uso de las tecnologías digitales, aplicando los requisitos técnicos establecidos en el lineamiento técnico Conectividad Escolar vigente”



www.apartado-antioquia.gov.co @alcaldiaapartado

La verificación de los requisitos habilitantes fue llevada a cabo por Colombia Compra Eficiente durante la operación principal, la entidad constato que el proveedor no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley.

CONCLUSIÓN: Que, el día veintiocho (28) de mayo del 2025, el comité evaluador de la entidad se reunión con el fin de revisar dicha propuesta conforme a las guías presentadas por Colombia Compra Eficiente; el oferente **MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S** con el NIT: **819.006.966-8**, representado legalmente por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.342.102.540, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos del Acuerdo Marco **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE APARTADÓ”** y con los criterios de evaluación establecidos, se recomienda adjudicarle el proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio N°191365 DE 2025, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$396.451.307,93)**.

Que, es competencia del Alcalde Municipal, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación, según lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio N°191365 DE 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio N°191365 DE 2025, el cual tiene por objeto el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE APARTADÓ”** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$396.451.307,93)** al proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S** con el NIT: **819.006.966-8**, representado legalmente por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.342.102.540.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ADOLFO DAVID ROMERO BENÍTEZ
Alcalde Municipal de Apartadó

Proyectó: Valeria Montoya Bedoya
Apoyo jurídico en contratación

Revisó: Luis Alfredo Sefia Bohórquez
Jefe Oficina Jurídica (E)